

DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5725

DECRETO 243/2011, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Acuerdo de 16 de noviembre de 2011, de la Comisión Mixta de Transferencias, de modificación de medios patrimoniales y personales adscritos a las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de función pública inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por el Real Decreto 895/2011, de 24 de junio.

El presente de Decreto tiene por objeto aprobar el Acuerdo de la sesión de 16 de noviembre de 2011 del Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias, aprobado por el Real Decreto 1712/2011, de 18 de noviembre, así como disponer su publicación. En virtud de dicho Acuerdo se procede a la modificación de medios patrimoniales y personales adscritos a las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Función Pública Inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por el Real Decreto 895/2011, de 24 de junio. Todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, aprobado por Real Decreto 2339/1980, de 26 de septiembre, y a los efectos del cumplimiento de los trámites de formalización requeridos en el mismo.

Por todo lo cual, a propuesta del Consejero de Interior, en su calidad de Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias, previa aprobación de la Presidencia, y deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 22 de noviembre de 2011,

DISPONGO:

Artículo único.— Aprobar el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 16 de noviembre de 2011 en los términos establecidos por el Real Decreto 1712/2011, de 18 de noviembre. A través de dicho Acuerdo se procede a la modificación de medios patrimoniales y personales adscritos a las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Función Pública Inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por el Real Decreto 895/2011, de 24 de junio.

Así mismo, se ordena su publicación íntegra en el Boletín Oficial del País Vasco como anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 22 de noviembre de 2011.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

El Consejero de Interior
y Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias,
RODOLFO ARES TABOADA.

ANEXO AL DECRETO 243/2011, DE 22 DE NOVIEMBRE

REAL DECRETO 1712/2011, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE MODIFICACIÓN DE MEDIOS PATRIMONIALES Y PERSONALES ADSCRITOS A LAS FUNCIONES Y SERVICIOS TRASPASADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA INSPECTORA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR EL REAL DECRETO 895/2011, DE 24 DE JUNIO

La Constitución, en el artículo 149.1.7ª, dispone que el Estado tiene la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

Asimismo, el artículo 149.1.18ª de la Constitución atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios que, en todo caso, garantizarán a los administrados un tratamiento común ante ellas.

Por su parte, el artículo 12.2 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, aprobado por la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco la ejecución de la legislación del Estado en materia de legislación laboral, asumiendo las facultades y competencias que en este terreno ostenta actualmente el Estado respecto a las relaciones laborales; también la facultad de organizar, dirigir y tutelar, con la alta inspección del Estado, los servicios de éste para la ejecución de la legislación laboral, procurando que las condiciones de trabajo se adecuen al nivel del desarrollo y progreso social, promoviendo la cualificación de los trabajadores y su formación integral.

Además, la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco y el Real Decreto 2339/1980, de 26 de septiembre, establecen la forma y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco adoptó, en su reunión del día 16 de noviembre de 2011, un acuerdo de modificación de medios patrimoniales y personales adscritos a las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Función Pública Inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por el Real Decreto 895/2011, de 24 de junio, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, a propuesta del Ministro de Política Territorial y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de noviembre de 2011,

DISPONGO:

Artículo 1.— Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, de modificación de medios patrimoniales y personales adscritos a las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Función Pública Inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por el Real Decreto 895/2011, de 24 de junio, adoptado por el

Pleno de dicha Comisión en su sesión del 16 de noviembre de 2011, y que se transcribe como anexo de este Real Decreto.

Artículo 2.— En consecuencia, quedan modificados los medios patrimoniales y personales que figuran en el acuerdo de la Comisión Mixta aprobado por el Real Decreto 895/2011, de 24 de junio, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Artículo 3.— La modificación será efectiva a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

DISPOSICIÓN FINAL.— Entrada en vigor.

Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», adquiriendo vigencia el día siguiente al de su publicación.

Dado en Madrid, a 18 de noviembre de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente del Gobierno de Política Territorial
y Ministro de Política Territorial y Administración Pública,
MANUEL CHAVES GONZÁLEZ.

ANEXO AL REAL DECRETO 1712/2011, DE 18 DE NOVIEMBRE

ACUERDO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE LA COMISIÓN MIXTA DE TRANSFERENCIAS,
DE MODIFICACIÓN DE MEDIOS PATRIMONIALES Y PERSONALES ADSCRITOS A LAS
FUNCIONES Y SERVICIOS TRASPASADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA
INSPECTORA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR EL REAL
DECRETO 895/2011, DE 24 DE JUNIO

D. Antonio López Soto y D. Juan Ignacio Urresola Arechabala, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía del País Vasco,

CERTIFICAN:

Que en el Pleno de la Comisión Mixta celebrado el día 16 de noviembre de 2011 se adoptó un Acuerdo de modificación de medios patrimoniales y personales adscritos a las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Función Pública Inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por el Real Decreto 895/2011, de 24 de junio, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas constitucionales y estatutarias en las que se ampara la modificación.

La Constitución, en el artículo 149.1.7ª, dispone que el Estado tiene la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

Asimismo, el artículo 149.1.18ª de la Constitución atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios que, en todo caso, garantizarán a los administrados un tratamiento común ante ellas.

Por su parte, el artículo 12.2 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, aprobado por la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco la ejecución de la legislación del Estado en materia de legislación laboral, asumiendo las facultades y competencias que en este terreno ostenta actualmente el Estado respecto a las relaciones laborales; también la facultad de organizar, dirigir y tutelar, con la alta inspección del Estado, los servicios de éste para la ejecución de la legislación laboral, procurando que las condiciones de trabajo se adecuen al nivel del desarrollo y progreso social, promoviendo la cualificación de los trabajadores y su formación integral.

Finalmente, la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco y el Real Decreto 2339/1980, de 26 de septiembre, establecen la forma y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Sobre las base de estas previsiones constitucionales y estatutarias, procede modificar los medios patrimoniales y personales adscritos a las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Función Pública Inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por el Real Decreto 895/2011, de 24 de junio.

B) Bienes, derechos y obligaciones que se modifican.

Se sustituyen las relaciones números 1.1 y 1.3 del Real Decreto 895/2011, de 24 de junio, por las que se adjuntan a este acuerdo como relaciones números 1.1 y 1.2, respectivamente, en los términos que se especifican.

C) Medios personales objeto de modificación.

Se modifica la columna «Productividad» que figura en las relaciones números 3.1 y 3.2 del Real Decreto 895/2011, de 24 de junio, por la que figura en las relaciones adjuntas números 2.1 y 2.2.

D) Documentación y expedientes de los medios patrimoniales y personales que se modifican.

La entrega de documentación y expedientes de los medios patrimoniales y personales que se modifican se realiza en los términos establecidos en el Real Decreto 895/2011, de 24 de junio.

E) Fecha de efectividad de la modificación.

La modificación de medios patrimoniales y personales objeto de este acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 2012.

Y para que conste se expide la presente certificación en Madrid, a 16 de noviembre de 2011. Los Secretarios de la Comisión Mixta, D. Antonio López Soto y D. Juan Ignacio Urresola Arechabala.

RELACIÓN NÚMERO 1

Relación 1.1.– Locales de los que es titular el Patrimonio del Estado, afectados al Ministerio de Trabajo e Inmigración, ocupados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que son objeto de traspaso

Provincia	Dirección	m ² que se traspasan
Vitoria-Gasteiz (Álava)	C/ General Álava, 10 – plta. 2.ª, locales 1 y 22	699,01
Vitoria-Gasteiz (Álava)	C/ General Álava, 10, plta 3.ª, local 2	61,34

Relación 1.2.– Locales arrendados afectados por el traspaso

Provincia	Arrendador	Dirección	m ² que se traspasan	Importe (€) por traspaso renta anual arrend.
Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa)	Tesorería General de la Seg. Social	C/ Podavines, 1 – plta. 4.ª y mitad de la 3.ª	581,75	34.917,06
Vitoria-Gasteiz (Álava)	BMK, S.L. Const. Técnica, S.L.	C/ General Álava, 10 – plta. 3.ª, locales 4 y 5	134,10	17.236,39
Vitoria-Gasteiz (Álava)	D.ª Herminia Camuesco Vergara	C/ General Álava, 10 – pzas. de garaje n.º 57 y 59	1 plaza de garaje: plaza n.º 59	1.002,73
TOTALES			715,85	53.156,18

viernes 25 de noviembre de 2011

2.1.- RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO A TRASPASAR A LA CA DEL PAÍS VASCO						
Código puesto	Denominación puesto de trabajo	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Productividad	
4689558	Director Territorial Inspeccion Trab. y Seg. Social	Minguez	Muñoz	Ricardo	12125,80	
4734254	Jefe Unidad Esp. Segur. y Salud Laboral	Martinez	Pinedo	Estibaliz	11433,23	
4564519	Inspector Trabajo y Seguridad Social N27	Holgado	Arin	Sonia	7781,24	
4591189	Inspector Trabajo y Seguridad Social N26	Asensi	Segura	Ainhoa	6789,08	
4889313	Inspector Trabajo y Seguridad Social N26	Diez	Cubillo	Isabel	10265,50	
4889314	Inspector Trabajo y Seguridad Social N26	Echeazarra	Ortiz de Apodaca	Miguel	6726,43	
5003121	Inspector Trabajo y Seguridad Social N26	Lasa	Ibarreche	Begoña	9633,86	
4845089	Inspector Trabajo y Seguridad Social N26	Ruiz	Miñi	Loreta	3.949,55	
4734278	Jefe Unidad Esp. Segur. y Salud Laboral	Beltran	Fernandez	Gabriela	11598,98	
4734280	Inspector Trabajo y Seguridad Social N27	Clemente	Garcia	Maria del Carm	10596,15	
2437640	Inspector Trabajo y Seguridad Social N27	Esteban	Pascual	Miriam	10650,96	
4342434	Inspector Trabajo y Seguridad Social N27	Martinez	Casielles	Francisco Javi	6985,50	
4525057	Inspector Trabajo y Seguridad Social N27	Monreal De La	Iglesia	Victor Ricardo	10610,87	
5090624	Inspector de Trabajo y Seguridad Social	Zorrilla	Berasategui	Orreaga	10650,96	
4689507	Inspector Trabajo y Seguridad Social N26	Garcia	Romeo	Ainhoa	8480,31	
5003132	Inspector Trabajo y Seguridad Social N26	Lopez	Cabaleiro	M Jose	3.949,55	
5003130	Inspector Trabajo y Seguridad Social N26	Lucena	De La Torre	Laura	3.949,55	
5003129	Inspector Trabajo y Seguridad Social N26	Ruiz Zorrilla	Lopez	Natalia	10142,33	
1558705	Jefe Unidad Especializada Segur. y Salud Laboral	Martinez	Modubar	Livia	11567,90	
4734311	Inspector Trabajo y Seguridad Social N27	Bornachea	Fernandez	Jose Ignacio		
4845075	Inspector Trabajo y Seguridad Social N27	Epelde	Nazabal	M Teresa	10622,43	
4734310	Inspector Trabajo y Seguridad Social N27	Garcia	Merino	Jose Maria	7935,86	
4591264	Inspector Trabajo y Seguridad Social N27	Garcia	Torres	Ana	9331,48	
4845076	Inspector Trabajo y Seguridad Social N27	Gomez	Gomez	Inmaculada C.	10376,42	
4845073	Inspector Trabajo y Seguridad Social N27	Gonzalez	Diaz	Sonia	10622,43	
4845081	Inspector Trabajo y Seguridad Social N27	Lopez	Otero	Maria Jose	5.686,69	
4689401	Inspector Trabajo y Seguridad Social N27	Movellan	Martinez	Luz	10622,43	
4889330	Inspector Trabajo y Seguridad Social N27	Peinado	Rivas	Maria Amelia	10622,43	
4845078	Inspector Trabajo y Seguridad Social N27	Vaquero	Vadell	Catalina Maria	9670,40	
4845080	Inspector Trabajo y Seguridad Social N26	Alvarez	Sierra	Maria Cruz	8325,55	
4889329	Inspector Trabajo y Seguridad Social N26	Bustillo	Tejedor	Carmen	3.949,55	
1386485	Inspector Trabajo y Seguridad Social N26	Calvo	Herrera	Ana Belen	10205,46	

viernes 25 de noviembre de 2011

2.1.- RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO A TRASPASAR A LA CA DEL PAÍS VASCO

Código puesto	Denominación puesto de trabajo	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Productividad
4845077	Inspector Trabajo y Seguridad Social N26	Cerezo	Menendez	Pablo	1025,34
4591232	Inspector Trabajo y Seguridad Social N26	Duque	Gonzalez	Mario	933,48
4734312	Inspector Trabajo y Seguridad Social N26	Garcia	Serrada	Marta	10025,54
4845079	Inspector Trabajo y Seguridad Social N26	Perez	Agromayor	Estibaliz	6537,33
4591217	Inspector Trabajo y Seguridad Social N26	Zapatero	Santirso	Lorena	7425,57
4287180	Subinspector Empleo y Seguridad Social	Cornejo	Fernandez	Ma Gloria	
4180942	Subinspector Empleo y Seguridad Social	Sampedro	Lobejon	Alberto	6435,74
1612020	Subinspector Empleo y Seguridad Social	Muruaga	Ugarte	Naiara	6474,33
5180448	Subinspector Empleo y Seguridad Social	Garcia	Negredo	Eduardo	
2494149	Subinspector Empleo y Seguridad Social	Salgado	Martin	Juan Carlos	7784,74
5080615	Subinspector Empleo y Seguridad Social	Perez	Lopez	Antolin	7784,74
3272694	Subinspector Empleo y Seguridad Social	Barrera	Etura	Francisco Javi	7784,74
3767712	Subinspector Empleo y Seguridad Social	Larrabeiti	Barrena	Jon	7763,88
782053	Subinspector Empleo y Seguridad Social	Bernuy	Mate	Antonio	6804,65
4675232	Subinspector Empleo y Seguridad Social	Garcia	Orbea	Alberto	7763,88
4229801	Subinspector Empleo y Seguridad Social	Perez	Peña	Jose Miguel	7316,30
3761949	Subinspector Empleo y Seguridad Social	Villa	Del Cerro	Javier	4348,77
3670843	Subinspector Empleo y Seguridad Social	Ibarguchi	Rodriguez	Jesus	7732,38
3009264	Subinspector Empleo y Seguridad Social	Blanco	Cacho	Eloisa	7722,06
5229918	Puesto de Trabajo N26	Esteban	Sanchez	Joaquin	
2963353	Jefe Negociado N18	Martin	Pelayo	Encarnacion	1647,05
1946246	Jefe Negociado N18	Fernandez	Quintana	Blanca	1647,05
3221322	Jefe Negociado N16	Ortiz de Orruño	Ruiz de Azua	Aranzazu	1772,45
4689712	Jefe Negociado N16	Alfonso	Merchan	M. Antonia	1647,06
1059541	Jefe Negociado N16	Reguero	Niso	Maria	1647,05
1947547	Jefe Negociado N16	Susunaga	Gallastegui	Ana Maria	1647,05
866018	Jefe Negociado N16	Rafael	Pascual	Pilar	1419,91
2709387	Jefe Negociado N15	Carreras	Barcena	Ana Carmen	1645,39
3823779	Jefe Sección N22	Rodriguez	Rastrilla	Purificacion	2419,80
902594	Jefe Negociado N18	Lorea	Cuevas	Miren Arantza	2850,85
3057154	Jefe Negociado N18	Eguren	Fuente	Ana Rosa	1627,12
3455363	Jefe Negociado N18	Aizpun	Gonzalez	Maria Belen	1628,77

viernes 25 de noviembre de 2011

2.1.- RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO A TRASPASAR A LA CA DEL PAÍS VASCO					
Código puesto	Denominación puesto de trabajo	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Productividad
1433765	Jefe Negociado N18	De Ocio	Porras	Arantza	2828,72
4689732	Jefe Negociado N16	Echeverría	Larrañaga	M Lourdes	1650,90
1455538	Jefe Negociado N16	Medel	Moral	Pilar	1650,90
1383206	Jefe Negociado N16	Velasco	Ruiz	M Dolores	1650,90
4689734	Jefe Negociado N16	Otaegui	Bichot	Juan Renato	1628,77
3330515	Jefe Sección Apoyo Unidad Periférica	Diaz	Marticorena	Jose Maria	2430,00
1817813	Jefe Sección de Apoyo N22	Escudero	Blanco	Maria Victoria	2430,00
4354039	Jefe Negociado N18	Escobal	Bargo	Begoña	1661,10
2198093	Jefe Negociado N18	Gurtubay	Urizar	Amada	1661,10
3634841	Jefe Negociado N18	Zaton	Prieto	M Nieves	1661,10
1736933	Jefe Negociado N18	Vadillo	Castrillo	Rosa M	1661,10
3419112	Jefe Negociado N16	Quevedo	Ortega	Inmaculada	1661,10
3781018	Jefe Negociado N16	Sanchez-Ocaña	Cabriada	Maria Almudena	1661,10
2104512	Jefe Negociado N16	Martinez	Gonzalez	Begoña	1661,10
4201122	Jefe Negociado N16	Esteras	Martinez	Alberto	1661,10
4244979	Jefe Negociado N16	Frutos	Hernandez	Rosa Maria	1661,10
2416602	Jefe Negociado N16	Garma	Pedrazuela	Maria Pilar	1661,10
2603442	Jefe Negociado N16	Espartero	Gonzalez	Amalia	1661,10
4052645	Jefe Negociado N16	Pascual	Ramos	Jose Antonio	1661,10
4262614	Jefe Negociado N15	Prieto	Fernandez	Raquel	1661,10
4157257	Jefe Negociado N15	Martinez	Liceranzu	Martina	1661,10
827403	Jefe Negociado N15	Iñarritu	Sainz de Baranda	Isabel	1661,10
2110330	Jefe Negociado N15	Larrazabal	Viadero	Maria Concepci	1661,10
1794980	Jefe Negociado N15	Garcia	Zuluaga	Francisco Javi	1661,10
3501922	Jefe Negociado N15	Santamaria	Camara	Aurora	1661,10
1397401	Jefe Negociado N15	Villegas	Martinez	Maria Soledad	1661,10
4285973	Jefe Negociado N15	Ruiz	Ruiz	Maria Angeles	1661,10
2732991	Jefe Negociado N15	Barcena	Encinas	Maria Teresa	1661,10
1139545	Jefe Negociado N15	Llanos	Hermosa	Idoia	1652,42
4689735	Puesto de Trabajo N15	Diaz	Cuezva	Juan Antonio	1661,10

viernes 25 de noviembre de 2011

2.2.- RELACIÓN DE PERSONAL LABORAL A TRASPASAR A LA CA DEL PAÍS VASCO								
Código puesto	Grupo	Categoría profesional	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Provincia	Donde dice Productividad	Debe decir Productividad
4912742	4	Oficial de Gestión y Servicios Comunes	Acha	Hita	Blanca María	Álava	944,11	1.799,56
4913839	4	Oficial de Gestión y Servicios Comunes	Salvador	Esparza	Santiago	Álava	944,11	1.794,56
4910725	3	Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes	Andino	Arrión	Juan José	Gipuzkoa	1.059,36	2.632,11
4910726	3	Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes	Arteaga	Martínez	Patxi Xavier	Gipuzkoa	1.105,19	2.677,94
4910734	3	Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes	Gomara	Pascual	Jesus	Gipuzkoa	1.105,22	2.677,97
4913919	4	Oficial de Gestión y Servicios Comunes	Portilla	García	M.ª Jesús	Gipuzkoa	1.105,19	1.955,64
4912108	4	Oficial de Gestión y Servicios Comunes	Mendizabal	Inchauspe	M.ª Ángeles	Gipuzkoa	697,01	1.149,26
4913959	4	Oficial de Gestión y Servicios Comunes	Pereda	Resines	Francisco J.	Bizkaia	944,11	1.794,56